



UNIDADES DIPUTACION GOB.- 163

BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3

C. PRESIDENCIA

JEFE SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER

39003 CANTABRIA

Año LX

# Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 2 de septiembre de 1996. — Número 176

Página 5.369

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. — Notificaciones de inicio de procedimientos sancionadores .....	5.370
3.2	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificación de procedimiento sancionador .....	5.370
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública para construcción de camping en Arnuelo y vivienda unifamiliar en Marina de Cudeyo .....	5.370

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Notificaciones de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores .....	5.371
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Convenio colectivo correspondiente al Sector del Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria .....	5.374
Ministerio de Fomento. — Citación para entrega de notificaciones y documentación en expedientes sancionadores .....	5.377
Ministerio de Medio Ambiente. — Solicitud de autorización para construcción de un puente .....	5.377

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Anuncios de venta por gestión directa .....	5.378
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Santander. — Resolución aprobando subasta pública abierta para contratar obras .....	5.380
--	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Lueva. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 de 1995 .....	5.381
--	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 15/95 y 25/94 .....	5.381
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 109/95 y 138/92 .....	5.382
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 216/96, 15/94, 101/94 y 275/89 .....	5.388
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 33/96, 133/91 y 435/94 .....	5.390
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 174/96, 567/91, 489/95 y 358/95 .....	5.392
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid. — Expediente número 1.663/92 .....	5.394
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 95/96 y 325/96 .....	5.395
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 13/93 y 232/96 .....	5.396
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 668/92 .....	5.398
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 185/95 y 325/96 .....	5.398

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 313/95 .....	5.400
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 554/96 .....	5.400

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Servicio de Consumo

No habiendo podido este Servicio notificar a la imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 33/96/CON. Nombre o razón social: Doña Carmen Herrera Montano. Domicilio: Calle La Llama, 1, de Torrelavega.

Motivo del expediente: Infracción leve en materia de transacciones comerciales por negativa injustificada a admitir a una persona en un servicio de enseñanza públicamente ofertado.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.<sup>a</sup> planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander. 19 de agosto de 1996.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

96/161514

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Servicio de Consumo

No habiendo podido este Servicio notificar a la firma imputada la iniciación del procedimiento sancionador de referencia, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 35/96/CON. Nombre o razón social: «Telemática y Comunicaciones, S. L.» (TELYCO). Domicilio: Calle Arrabal, 25-1.<sup>o</sup>, de Santander.

Motivo del expediente: Infracción leve en materia de normalización comercial por no disponer de hojas de reclamaciones a disposición del consumidor.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8-3.<sup>a</sup> planta, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Santander, 20 de agosto de 1996.—El jefe del Servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.

96/161518

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Turismo

No habiéndose podido entregar a la interesada a través del Servicio de Correos la propuesta de Resolución relativa al procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 53/96. Nombre: «La Caracola, S. C.», bar-restaurante «Las Dunas». Domicilio: Playa de Canallave, Liencres. Motivo: Carencia de hojas de reclamaciones y publicidad de precios. Propuesta de Resolución: 60.001 pesetas.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1.<sup>o</sup>), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

96/162873

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Saturnino Manuel Bada Ruiz para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 2 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/152079

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Maximino Sierra Díez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander a 9 de agosto de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/158065

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

#### EDICTO

R. S. 96/144.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 23 de agosto de 1996.—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

96/164663

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043490317	J ZAITEGUI	11931125	ABANTO Y CIERVANA	26.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043438990	N LARRINAGA	72249857	AMOREBIETA ECHANO	29.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401657353	R ALVAREZ	14352096	BALMASEDA	01.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043445154	V VALLEJO	12674746	BARACALDO	22.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043343084	E GIL	14683365	BARACALDO	28.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043457454	A CRESPILO	22733183	BARACALDO	05.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043490858	L VAZQUEZ	78787825	BARACALDO	26.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043436888	A ALONSO	45626084	BASAURI	27.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401651673	A GOIENECHEA	78868780	BERMEO	09.04.96	35.000		RD 13/92	050.
390100881951	V LAFUENTE	14100708	BILBAO	19.05.96	10.000		RD 13/92	092.2
390043480476	M DE URRETA	14239756	BILBAO	28.06.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390043490883	A RODRIGUEZ	14604687	BILBAO	27.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043491036	U ZABALA	14613522	BILBAO	30.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043490287	F SARRIA	30650980	BILBAO	23.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100926120	J MANGANA	38571135	BILBAO	09.06.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043438381	J AROSTEGUI	14228186	GALDAKAO	27.06.96	PAGADO		RD 13/92	167.
390043445439	ATARO S L	848461602	GETXO	23.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043446160	M REDONDO	30581360	GETXO	23.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043446171	M REDONDO	30581360	GETXO	23.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043446183	M REDONDO	30581360	GETXO	23.06.96	10.000		LEY30/1995	
390043465554	M NEBREDIA	16051476	LAS ARENAS	04.06.96	10.000		RD 13/92	018.1
390043491383	S SANCHEZ	16071978	LAS ARENAS GETXO	30.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
390401664291	M EGUIGUREN	30685266	SODUPE	06.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043445907	I URZAY	16035114	GUECHO	30.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100919220	M RABANAL	71543851	LEJONA	28.05.96	15.000		RD 13/92	154.
390043491322	H REYERO	14259325	LOIU	28.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043463855	J GUERRICABEITIA	72167749	CENARRUZA	23.05.96	275.000		LEY30/1995	
390043490901	M JAYO	30658317	MUXIKA	28.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043490846	P LUNA	14950002	MUNGUIA	25.06.96	10.000		LEY30/1995	
390043491024	R BAÑUELOS	11917587	PORTUGALETE	27.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043439464	C SANCHEZ	12558002	PORTUGALETE	25.06.96	15.000		RD 13/92	019.2
390043447771	M RODRIGUEZ	16032060	PORTUGALETE	16.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043447631	J FERNANDEZ	20180541	PORTUGALETE	23.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043502058	O LOPEZ	20186616	PORTUGALETE	30.06.96	10.000		RD 13/92	038.1
390043467540	A RIVAS	76552977	PORTUGALETE	05.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043445889	J CAMPO	14230705	SANTURTZI	26.06.96	10.000		LEY30/1995	
390043444770	L MASEDA	14544560	SANTURTZI	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043447242	M MIGUELEZ	14508799	SESTAO	19.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043490627	J MARTIN	22710512	SESTAO	25.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100872998	S ORTEGA	12893625	BURGOS	01.06.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100895743	J GARCIA	13010183	BURGOS	08.06.96	15.000		RD 13/92	154.
390043436943	F CASTROVIEJO	13115117	BURGOS	05.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100937300	B BUSTIO	13669839	CACERES	17.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043438691	D COLLADA	04510094	CIUDAD REAL	27.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043501297	J PERIS	18950307	CASTELLON PLANA	25.06.96	15.000		RD 13/92	151.2
390401662816	S SANTOS	01953575	ALCORCON	03.06.96	30.000		RD 13/92	050.
390043465967	A BECERRIL	02543005	MADRID	25.06.96	16.000		RD 13/92	101.1
390043415502	A CECILIA	24865273	MALAGA	21.05.96	175.000		LEY30/1995	
390200625105	F COS	15808544	PAMPLONA	25.04.96	16.000		RD 13/92	048.
390043481341	J BARRICARTE	16000968	PAMPLONA	26.06.96	16.000		RD 13/92	085.3
390401661216	M DEL DAGO	10560282	CANGAS DE ONIS	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
390100895883	J FERNANDEZ	11362666	GIJON	27.05.96	15.000		RD 13/92	154.
390043415990	C GARCIA	71852046	GIJON	18.05.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390043481791	F PRESA	36073358	VIGO	26.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200624198	A FERNANDEZ	13811410	OREÑA	15.04.96	20.000		RD 13/92	052.
390043427346	E FERNANDEZ	13799749	COTILLO	19.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100873024	T HOYUELA	13925176	CABEZON LA SAL	29.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043463636	HORMIGONES DEL BESAYA S A	A39046198	CAMARGO	24.05.96	275.000		LEY30/1995	
390043410000	EXCAVACIONES ORGA S L	B39359831	ESCOBEDO DE CAMARG	10.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401638887	B SAINZ	13747597	MURIEDAS	24.02.96	50.000		RD 13/92	050.
390401649381	J DIEGO	20197078	MURIEDAS	19.03.96	35.000		RD 13/92	050.
390401663109	J BOLADO	13722565	REVILLA DE CAMARGO	04.06.96	35.000		RD 13/92	050.
390401657456	M GONZALEZ	13981523	CARTES	02.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043009822	J GARCIA	13935222	CASTAÑEDA	22.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043343412	E OLALDE	14957030	CASTRO URDIALES	25.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390200625592	J ALVAREZ	30551516	ONTON	02.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
390043491310	PERUVIAN S L	B39357306	SAMANO	27.06.96	10.000		LEY30/1995	
390043460982	M CAGIGAS	13663823	COLINDRES	28.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043447254	V RUIZ CANALES	72019720	COLINDRES	19.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043436360	A JIMENEZ	13941925	CORRALES BUELNA	19.05.96	150.000		LEY30/1995	
390043482760	L GOMEZ	13766568	CASTILLO PEDROSO	28.06.96	25.000		RD 13/92	065.1A
390043482084	J HUIDOBRO	72010493	EL ASTILLERO	29.06.96	15.000		RD 13/92	167.
390043471281	O ESTRADA	72041291	EL ASTILLERO	25.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
390100915808	M RIÑONES	13722914	LAREDO	27.05.96	15.000		RD 13/92	167.
390043463235	F TORRONTEGUI	13886465	S MIGUEL LUENA	27.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401661927	A GARCIA	13929823	CUCHIA MIENGO	27.05.96	50.000	1	RD 13/92	050.
390043465487	E PEREZ	13930238	MOGRO	28.06.96	25.000		RD 13/92	072.1
390100789906	J VERDE	15323171	NOJA	12.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
390100904173	J VERDE	15323171	NOJA	12.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043501042	S CAMPO	20189851	RENEDO	25.06.96	25.000		RD 13/92	072.1
390043388950	C RUIZ	13916265	REQUEJADA	27.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100915833	M VEGA	13905001	REINOSA	24.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
390100915821	M VEGA	13905001	REINOSA	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100915845	M VEGA	13905001	REINOSA	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043425428	F EMPERADOR	15941515	SAN VICENTE BARQUERA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043425430	F EMPERADOR	15941515	SAN VICENTE BARQUERA	21.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100863092	R PINTO	13863663	SANCIBRIAN	03.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043459153	EXCLUSIVAS MARTINEZ REDA S	A3921720	SANTANDER	17.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043483090	J BERTANCUD	06876520	SANTANDER	01.07.96	15.000		RD 13/92	154.
390401661915	L DIAZ	06917226	SANTANDER	27.05.96	30.000		RD 13/92	050.
390043426494	R MENDEZ	09982856	SANTANDER	03.06.96	16.000		RD 13/92	101.1
390100936514	J ALVAREZ	10877992	SANTANDER	13.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401657419	R ESTEBAN	12131896	SANTANDER	01.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043453310	F ROIZ	13481650	SANTANDER	16.04.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390401649290	J MORENO	13628763	SANTANDER	19.03.96	50.000	1	RD 13/92	050.
390043463545	L SILVESTRE	13663276	SANTANDER	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043463557	L SILVESTRE	13663276	SANTANDER	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390200624538	E FERNANDEZ	13670174	SANTANDER	20.04.96	35.000		RD 13/92	050.
390043463673	J BUSTAMANTE	13687998	SANTANDER	26.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043009032	F MUÑOZ	13703738	SANTANDER	26.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043443571	A JAIME	13709527	SANTANDER	22.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043472042	L ALVEAR	13712629	SANTANDER	29.06.96	16.000		RD 13/92	029.1
390043461214	J PRIETO	13713028	SANTANDER	16.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043425623	J FERNANDEZ	13714406	SANTANDER	26.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100935704	P BUITRAGO	13720840	SANTANDER	19.04.96	10.000		LEY30/1995	
390401657390	R GOMEZ	13725538	SANTANDER	01.07.96	25.000		RD 13/92	048.
390043457119	F DE LA CRUZ	13725849	SANTANDER	23.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043500864	T LASTRA	13730167	SANTANDER	02.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043419933	P RUIZ	13745672	SANTANDER	30.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043461354	M GUTIERREZ	13750810	SANTANDER	22.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043461317	J LOPEZ	13751746	SANTANDER	19.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043471785	J MARTINEZ	13753138	SANTANDER	27.06.96	20.000		RD 13/92	087.1C
390043481857	H TORRE	13757452	SANTANDER	30.06.96	20.000		RD 13/92	087.1C
390043462474	J LOPEZ	13757698	SANTANDER	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043480129	R LOPEZ	13764221	SANTANDER	29.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390200627552	F BLANCO	13770762	SANTANDER	27.05.96	25.000		RD 13/92	050.
390401664370	J OCEJO	13770810	SANTANDER	07.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043437704	S DIAZ	13782030	SANTANDER	29.06.96	15.000		RD 13/92	167.
390401663432	J VIDAL	13788913	SANTANDER	08.06.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390043470793	J RODRIGUEZ	13790300	SANTANDER	16.06.96	10.000		LEY30/1995	
390043446365	J BUSTAMANTE	13794980	SANTANDER	16.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043443560	J BUSTAMANTE	13794980	SANTANDER	16.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043443558	J BUSTAMANTE	13794980	SANTANDER	16.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043507408	A HINOJAL	13917432	SANTANDER	30.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043460246	M HERNANDEZ	20203552	SANTANDER	17.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390401664266	J VELASCO	20214727	SANTANDER	05.07.96	40.000		RD 13/92	050.
390043463648	O SAINZ	20219804	SANTANDER	26.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043453552	O SAINZ	20219804	SANTANDER	26.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043444137	A SALCEDO	72036059	SANTANDER	24.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043436645	M HERNANDEZ	72122285	SANTANDER	24.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043460672	J CAMPO	13745035	PEÑACASTILLO	27.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401664345	F COLLADO	13705187	SANTOÑA	07.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043444095	J MARTINEZ	13742095	SANTOÑA	18.05.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
390100836878	G ENGUITA	13785233	SANTOÑA	22.05.96	10.000		RD 13/92	010.1
390043472273	P MAIBECHÉ	13930879	HINOJEDO	28.06.96	15.000		RD 13/92	167.
390100915869	G VILLAR	13469395	TORRELAVEGA	29.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
390100872986	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	22.05.96	175.000		LEY30/1995	
390043472534	J DIAZ	13794461	TORRELAVEGA	28.06.96	175.000		LEY30/1995	
390043483076	J GUTIERREZ	13821382	TORRELAVEGA	30.06.96	25.000		RD 13/92	084.1
390100906777	A RODRIGUEZ	13865915	TORRELAVEGA	11.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100937040	W GOMEZ	13891217	TORRELAVEGA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100937038	W GOMEZ	13891217	TORRELAVEGA	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043472546	J PINO	13900447	TORRELAVEGA	28.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043426147	E MEDIÁVILLA	13920756	TORRELAVEGA	22.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100853256	R OBAYA	13933231	TORRELAVEGA	30.06.96	10.000		LEY30/1995	
390100853797	J GONZALEZ	13978751	TORRELAVEGA	04.05.96	50.000		RD 13/92	003.1
390043428570	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	22.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100907289	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100866597	A DIAZ	72128503	TORRELAVEGA	26.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043467605	J TIRADOR	13934254	BARREDA	07.06.96	30.000		RD 13/92	057.1C
390100794355	M GARCIA	13861153	CAMPUZANO	10.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100906765	J VERDEJA	13883568	TANOS	11.05.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390200624381	M SAINZ AJA	13764074	VEGA PAS	17.04.96	30.000		RD 13/92	050.
390100911440	M RUIZ	72023677	LIAÑO	27.05.96	10.000		RD 13/92	171.
390401664321	E MARTINEZ	15376336	EIBAR	06.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390043417742	A GABILONDO	15376661	EIBAR	08.06.96	50.000		RD 13/92	087.1A
390401657407	M ALVAREZ	35764794	SAN SEBASTIAN	01.07.96	16.000		RD 13/92	048.
390401664448	L HERNANDEZ	16217235	VITORIA GASTEIZ	09.07.96	35.000		RD 13/92	050.
390043449500	S PRIETO	44673741	VITORIA GASTEIZ	30.06.96	15.000		RD 13/92	117.1

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### EDICTO

R. S. 96/145.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 23 de agosto de 1996.—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401657500	J MUÑOZ	16779265	LEIOA	03.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043511114	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	26.07.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390043511138	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	26.07.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100850085	J ALONSO	12749512	ARENILLAS DE SAN P	03.07.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390100908233	J SALCINES	13748563	MALIAÑO	03.07.96	25.000		RD 13/92	003.1
399200624340	V ABAD	13717079	SANTANDER	09.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043509053	J PEREZ	13792796	SANTANDER	20.07.96	46.001		D121190	198.H
390100841989	J ALBARRAN	13898894	SIERRAPAN	03.07.96	10.000		LEY30/1995	

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales en Cantabria**

**Convenio colectivo correspondiente al Sector Comercio  
de Almacenistas de Coloniales de Cantabria**

**ARTICULO 1º.-AMBITO FUNCIONAL Y PERSONAL**

Comprende este convenio a todos los establecimientos de Almacenistas de Coloniales que estén sujetos a las actividades recogidas en el artículo 3º de la Ordenanza laboral de Comercio de fecha 4.6.75.

Será de aplicación a todos los trabajadores del Comercio de Almacenistas de Coloniales, con las excepciones que marca la legislación vigente.

**ARTICULO 2º.-AMBITO TERRITORIAL**

El presente convenio será de aplicación a toda la Región de Cantabria, regulando las condiciones mínimas de trabajo, en el ramo de Almacenistas de Coloniales.

**ARTICULO 3º.- AMBITO TEMPORAL**

La duración del presente Convenio será de UN AÑO, iniciándose su vigencia el 1º de Enero de 1.996, considerándose automáticamente denunciado para su revisión el 30 de Septiembre de 1.996. Durante el año 1.997 hasta la firma del Convenio que lo sustituya será de aplicación los conceptos económicos y cláusulas normativas.

**ARTICULO 4º.- COMPENSACION Y CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS**

Las empresas, independientemente de los salarios establecidos en este Convenio seguirán respetando al personal comercial, las comisiones o porcentajes que es tradicional abonar, como estímulo para el mejor cumplimiento de su cometido, no pudiendo ser absorbidas y compensadas con las mejoras establecidas en el presente Convenio.

**ARTICULO 5º.- JORNADA LABORAL**

La jornada máxima de trabajo para el personal de este Convenio, será de 39 horas y 30 minutos semanales, lo que equivale a 1.780 horas de trabajo efectivo, durante el año, 1.996, y con carácter general el horario será de lunes a viernes.

La jornada será partida, con descanso entre ambas partes de un mínimo de dos horas pudiéndose pactar la jornada continuada entre empresas y representantes legales de los trabajadores.

Los trabajadores con jornada continuada dispondrán de 15 minutos para la toma de alimentos, éste tiempo tendrá la consideración de tiempo efectivo de trabajo y será controlado y organizado por la propia empresa. Este periodo será de 30 minutos para jóvenes menores de 18 años.

No obstante, se podrá pactar en las empresas con los representantes legales de los trabajadores, y en su defecto, con el personal de plantilla, la distribución no homogénea de las horas anuales convenidas siempre que la jornada semanal no exceda de cuatro horas, siendo compensadas la semana anterior o posterior. También previo pacto, la jornada del sábado será matinal y se establecerá siempre que exista una fiesta en la misma semana.

En el supuesto de apertura de los supermercados los sábados por la tarde, previa comunicación de las empresas que así lo acuerden a la Comisión Mixta con una antelación de 45 días, en estas se establecerá una jornada semanal de 37 horas para el personal que trabaje la tarde de los sábados. El descanso para estos trabajadores será el domingo y otro día el resto de la semana de forma rotativa.

Para la fijación del horario y del descanso de los trabajadores será previo el Vº Bº del Comité de Empresa, Delegados de Personal ó en su defecto, de un representante elegido por los trabajadores en cada empresa.

Sin embargo, los trabajadores acogidos al presente Convenio, que desarrollen su actividad en autoservicios seguirán trabajando los sábados como hasta la fecha.

Los trabajadores menores de 18 años descansarán dos días consecutivos.

**ARTICULO 6º.-VACACIONES**

Las vacaciones serán de 27 días laborables, iniciándose éstas coincidiendo con el comienzo de la semana y si fuera festivo con el día laborable inmediatamente posterior.

Se disfrutarán 15 días, ininterrumpidos entre el 1 de Mayo y 30 de Septiembre. Las empresas confeccionarán el calendario de vacaciones al comienzo de cada año natural.

El disfrute por el personal de los períodos recogidos en el calendario serán de mutuo acuerdo con la empresa. En caso de que a petición de la empresa y de mutuo acuerdo no se disfruten los 15 días de verano, es decir, dentro del período comprendido entre el 1 de Mayo y el 30 de Septiembre se percibirá una compensación económica equivalente a 28.377.- Ptas. En caso

de que la petición sea por parte del trabajador, no procederá dicha compensación.

**ARTICULO 7º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS**

Se concederán :

20 días de permiso retribuido con abono del salario real por matrimonio del trabajador. Este periodo podrá unirse a las vacaciones, siempre que exista acuerdo entre ambas partes.

3 días en caso de nacimiento de hijo aumentándose UN DIA más en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en VIERNES.

5 días en caso de enfermedad grave, fallecimiento o intervención quirúrgica del cónyuge, padres o hijos, aumentándose UN DIA más en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en Viernes.

2 días en caso de fallecimiento o enfermedad grave, de parientes de segundo grado de consanguinidad o afinidad. En caso de desplazamiento fuera de la región el plazo será de 4 días, aumentándose UN DIA en el supuesto de que el hecho causante tenga lugar en Viernes.

1 día en caso de traslado de domicilio habitual.

1 día en los casos de matrimonio de parientes de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

1 día por asuntos propios, no acumulable a vacaciones.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tienen derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo, pudiendo dividir dicha jornada en dos fracciones. Asimismo, podrán sustituir este derecho por la reducción de la jornada normal en media hora, con la misma finalidad.

Aquellos que tengan a su cuidado directo, algún menor de seis años, o disminuido psíquico o físico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada laboral que podrá oscilar entre 1/3 de la misma y la mitad de la duración de ésta con la pérdida proporcional de la retribución.

**ARTICULO 8º.- LICENCIAS NO RETRIBUIDAS**

Todo el personal tendrá derecho a cinco días laborables al año no retribuidos para lo cual será preciso comunicarlo con TRES DIAS DE ANTELACION a la Empresa no pudiendo ser más de dos días consecutivos.

Dichas licencias no podrán ser disfrutadas al mismo tiempo por más de un 20% de los trabajadores de cada sección. Entre dos licencias habrá un plazo mínimo de 90 días.

**ARTICULO 9º.- SALARIO HORA**

El salario hora para el año 1.996 será el resultado de la aplicación de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{SALARIO} + \text{ANTIGUEDAD} \times 15 \text{ PAGAS}}{1.780} = \text{SALARIO HORA}$$

**ARTICULO 10º.- SALARIO BASE**

Comprende las retribuciones de jornada normal de trabajo que se recogen en el ANEXO I que se acompaña al presente Convenio.

**ARTICULO 11º.- INCREMENTO SALARIAL 1.996**

El incremento salarial pactado para el año 1.996, es del 3,5%. En el caso de que el IPC de 1.996, supere el 3,5% se realizará una revisión en el exceso con efectos al 1.1.96.

**ARTICULO 12º.- AUMENTOS PERIODICOS POR AÑOS DE SERVICIO**

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de CUATRIENIOS en la cuantía del 7,5% sobre el salario base.

La fecha inicial para el cómputo por años de servicio, será la del ingreso en la Empresa, computándose también el periodo de aprendizaje.

El tope de los aumentos será el señalado en el Estatuto de los Trabajadores, previo a la Ley 11/94 de 23 de Mayo.

**ARTICULO 13º.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Ante la grave situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria, que favorezca la creación de empleo las partes firmantes de este convenio, estiman que la reducción de horas es una vía adecuada para dar origen a nuevos puestos de trabajo, decidiendo gravar el coste de las mismas, a través de un recargo de 10 puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social para este concepto de forma que este recargo corresponde un 50% al empresario y un 50% al trabajador, dicho recargo será suprimido, disminuido o aumentado si lo establece la Legislación al afecto.

Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor, y estructurales no tendrán dicho recargo, siendo posible compensar estas por un tiempo equi-

valente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente. Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales las siguientes:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas. Realización.

b) Horas extraordinarias necesarias por periodos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turnos u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate mateniéndose siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por secciones. Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados la empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias conforme establece el artº 35.5 del Estatuto de los Trabajadores. se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregando copia del resumen de la semana al trabajador, en el parte correspondiente.

El incremento a aplicar sobre el salario hora, calculado conforme el Artº 10 de este Convenio, para el pago de las horas extraordinarias es el siguiente: La hora normal más el 75% a las horas extraordinarias en los días laborables. La hora normal más el 200% a las horas extraordinarias afectuadas en domingos y festivos. El tope de horas extraordinarias será de 80 al año.

De conformidad con lo establecido en el ARTº 2 punto 1 del Real Decreto 1858/81 de 20 de Agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, mensualmente se notificará a la Autoridad Laboral conjuntamente por la Empresa y Comité o Delegados de Personal, en su caso, las horas extras realizadas con la calificación correspondiente a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

**ARTICULO 14º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Las gratificaciones extraordinarias que se perciban a lo largo del tiempo de vigencia de este Convenio será de Julio, Navidad y Beneficios equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, si ésta existiera, del salario pactado en este Convenio.

Dichas gratificaciones serán abonadas en las siguientes fechas:

- la de Julio el día 15 del mismo mes.
- La de Navidad, entre los días 20 y 25 de Diciembre.
- La de Beneficios dentro del primer trimestre de cada año,

aunque su importe estará en proporción al tiempo trabajado el año anterior.

El importe de las dos primeras estará en proporción al tiempo trabajado durante el año computándose como tal el correspondiente a enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos y accidentes de trabajo.

**ARTICULO 15º.- ENFERMEDAD**

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá el importe íntegro del salario base, más antigüedad y pagas extraordinarias durante el tiempo que dure la Incapacidad laboral transitoria, cualquiera que fuere la causa y aún habiendo sido sustituido dicho trabajador. En el supuesto de que dentro del plazo de 12 meses algún trabajador reincidiera en la ILT, por enfermedad Común o Accidente no laboral, salvo que sea enfermedad crónica, percibirá durante los días 1º; 2º y 3º el 50% y durante los días 4º, 5º y 6º el 60% del salario base más antigüedad, el resto de los días el 100% del salario base más antigüedad y pagas extraordinarias.

Las empresas velarán por que sus trabajadores pasen un reconocimiento médico anual que será obligatorio para estos y se realizará a través del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo u otro Centro similar.

**ARTICULO 16º.- PRENDAS DE TRABAJO**

Se entregará al personal afectado por este Convenio, durante la vigencia del mismo las correspondientes prendas de trabajo, consistentes en dos uniformes adecuados a la clase de trabajo que desempeñe.

Asimismo, se entregarán prendas de agua a los que cumplan funciones de reparto, en todos los casos su uso será obligatorio y las empresas que no entreguen dichas prendas, abonarán una cantidad compensatoria consistente en 23.136.-Ptas., en concepto de desgaste de ropa, cantidad que no será percibida por aquellos trabajadores que rechacen las citadas prendas de trabajo.

**ARTICULO 17º.- DIETAS**

El trabajador que por necesidad del servicio hubiera de efectuar desplazamientos fuera de su centro habitual de trabajo, percibirá en concepto de dietas las siguientes cantidades:

- DIETA COMPLETA: ..... 2.287.- Ptas.
- MEDIA DIETA ..... 1.146.-Ptas.

En caso de pernoctar se percibirán las mismas cantidades que indiquen los justificantes aportados en cada caso.

**ARTICULO 18º.- PLUS DE ASISTENCIA**

Las empresas abonarán a sus trabajadores un plus de asistencia de 420.-Ptas. diarias, por día trabajado efectivo, considerándose como tales, los que el trabajador permanezca en I.T. derivada de Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional exclusivamente.

se entenderá por Enfermedad Profesional, la que los Órganos de la Seguridad Social, así lo califiquen en el ámbito de este sector.

**ARTICULO 19º.- PLUS DE TRANSPORTE**

Las empresas abonarán a todos los trabajadores un plus de transporte de 2.335.-Ptas., mensuales.

**ARTICULO 20º.- ESPECIALISTA DE IDIOMAS**

Los trabajadores que tuvieran conocimientos amplios de idiomas y a petición de la empresa pusieran los mismos a disposición de ésta, tendrán un plus de un 10% sobre su salario.

**ARTICULO 21º.- PLURIEMPLEO**

Las empresas acogidas en el presente Convenio, se comprometen a no emplear a aquellas personas que sean trabajadores en activo o que tengan la condición de jubilados.

**ARTICULO 22º.- CONTRATACION**

Las empresas afectadas por el presente convenio, no podrán tener en su plantilla personal con contrato superior al 50% de la plantilla total.

No se podrán utilizar a trabajadores de Empresas de Trabajo Temporal en una cantidad superior al 12% del número de trabajadores de cada empresa.

Contratos por circunstancias de la producción. A efectos de lo previsto en el Artº 15, 1º b) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por R.D. 1/95, las empresas, que contraten trabajadores a jornada completa por circunstancias de la producción podrán ampliar la duración de estos contratos hasta un máximo de 12 meses en un periodo de 15 meses. Si el contrato inicial es menor de 6 meses, las prórrogas de éste no serán inferiores a un mes y una vez alcanzados los 6 meses, podrán prorrogarse de 3 en 3 meses hasta la totalidad de 12 meses.

Los contratos a tiempo parcial, se regirán por lo dispuesto en la legislación vigente.

**ARTICULO 23º.- JUBILACION A LOS 64 AÑOS**

Los trabajadores una vez cumplida la edad de 64 años, se jubilarán con el 100% de los derechos pasivos, en tanto que las empresas simultaneamente contratarán trabajadores en busca del primer empleo, o perceptores del seguro de desempleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas y con contratos de igual naturaleza que los que se sustituyen.

**ARTICULO 24º.- PRIMAS POR JUBILACIÓN**

El personal que solicite la jubilación anticipada entre los 60 y 62 años, de mutuo acuerdo con la empresa, percibirá de ésta gratificación con arreglo a la siguiente escala:

60 años de edad	.....15 mensualidades
61 " " "	..... 12 "
62 " " "	..... 10 "

**ARTICULO 25º.- BONIFICACION SEGURIDAD SOCIAL**

Las empresas que en los últimos años hayan tenido regulación de plantillas o hayan despedido personal y este haya sido declarado improcedente, no podrán acogerse a las bonificaciones de la Seguridad Social, en cuanto a la cuota empresarial al admitir nuevo personal.

**ARTICULO 26º.- PUNTUALIDAD**

Se acuerda por ambas partes una flexibilidad horaria de cinco minutos al día en tres ocasiones durante un mes, sin perjuicio de que se trabajen efectivamente las horas pactadas en este Convenio.

**ARTICULO 27º.- EMPLEO**

Ante la grave situación de empleo en todo el ámbito nacional las empresas afectadas por este Convenio, se comprometen durante la vigencia del mismo a intentar mantener los puestos de trabajo actual para 1.996.

**ARTICULO 28º.- FORMACION PROFESIONAL**

Con independencia de aquellos contratos regulados especialmente por la Ley que exigen periodos de formación, las empresas firmantes del presente Convenio, se obligan a conceder permisos retribuidos a los trabajadores para la asistencia a cursos de formación, siempre que a juicio de la empresa se consideren necesarios y exista mutua acuerdo entre las partes. Durante 1.996, se acuerda adherirse al Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional.

**ARTICULO 29º.- PERIODOS DE PRUEBA**

El personal que ingrese en las empresas afectadas por el presente convenio, estará sujeto a un periodo de prueba variable según la índole de la labor que a cada trabajador corresponda y será el que se detalla en la siguiente escala:

Técnicos titulados de grado superior	..... 6 meses
Técnicos titulados de grado medio	..... 6 "
Jefe de División	..... 6 "
Jefe de Personal	..... 6 "
Jefe de Compras	..... 6 "
Jefe de Ventas	..... 6 "
Encargado General	..... 3 "
Vendedor Autoventa	..... 3 "
Restante personal técnico	..... 1 "
Restante personal mercantil	..... 1 "
Personal Administrativo	..... 1 "
Personal actividades auxiliares	.....15 días hábiles.

Durante este periodo tanto el trabajador como la empresa, podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder al despido sin previo aviso, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

Transcurrido el plazo referido el trabajador pasará a figurar en la plantilla de la Empresa, y el tiempo transcurrido en calidad de prueba le será computado a efectos de los aumentos por tiempo de servicio.

**ARTICULO 30º.- POLIZA DE ACCIDENTES**

Las Empresas vendrán obligadas a contratar una Póliza de Accidentes en favor de sus trabajadores o derechohabientes con las siguientes indemnizaciones:

- 3.000.000 Ptas. En caso de Invalidez Absoluta o Gran Invalidez del trabajador.
- 2.000.000 Ptas. En caso de muerte del trabajador.

En cualquier caso, la referida póliza sólo alcanzará a los procesos iniciados a partir de la firma del Convenio Colectivo...

Las Empresas entregarán una copia de la misma a los representantes legales de los trabajadores.

**ARTICULO 31º.- DERECHOS SINDICALES**

Garantías y derechos de los representantes legales de los trabajadores.

El Comité de Empresa tendrá las siguientes competencias:

Recibir información que le será facilitada trimestralmente al menos sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la Empresa.

Conocer el balance, la cuenta de resultados y la memoria, y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad, acciones o participaciones de los documentos que den a conocer a los socios y en las mismas condiciones que estos. Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales definitivos o temporales de aquella.
- b) Reducciones de jornada así como traslado total o parcial de las instalaciones.
- c) Planes de formación profesional de la Empresa.
- d) Implantación o rescisión de sistemas de organización y control de trabajo.
- e) Estudio de tiempo establecido de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

Emitir información cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa, suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa., así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral, ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas graves.

Conocer trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y su causa, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad laboral, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral, y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Ejercer la labor de:

- a) Vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral de seguridad social y empleo así como el resto de los pactos, condiciones y usos de la empresa en vigor formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el empresario y los Organismos o Tribunales competentes.
- b) Vigilancia y control de las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa, con las particularidades previstas en este orden por el Artº 19 del Estatuto de los Trabajadores.

Participar como se derermine por Convenio Colectivo en la gestión de las obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o sus familiares.

Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de acuerdo con la pactada en los Convenios Colectivos.

Informar a sus representados de todos los temas y cuestiones señalados en este artículo en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Los informes que deba emitir el Comité de Empresa a tenor de las competencias reconocidas en los párrafos 3 y 4 de este artículo deben elaborarse en el plazo de 15 días.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

Los miembros del Comité de Empresa, y este en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los párrafos 1;2;3 y 4 de este artículo aún después de dejar de pertenecer al mismo y en especial en todas aquellas materias sobre las que la dirección señale expresamente el carácter reservado.

En todo caso ningún tipo de documento entregado por la empresa al Comité podrá ser utilizado dentro del estricto ámbito de la empresa y para distintos fines de los que motivaron su entrega. Los miembros del Comité de Empresa, y los Delegados de Personal, como representantes legales de los trabajadores, tendrán a salvo de lo que se establece en los Convenios Colectivos, las siguientes garantías:

- a) Apertura de un expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el caso serán oídos a parte del interesado, el Comité de Empresa, o los restantes Delegados de Personal.
- b) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción del Contrato por causas tecnológicas o económicas.
- c) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo en caso de que este se produzca por revocación o dimisión siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación sin perjuicio por tanto de lo establecido en el Artº 54 del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Expresar colegiadamente si se trata del Comité con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación pudiendo publicar o distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.
- e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los miembros del Comité o Delegados de Personal en cada centro de trabajo para el ejercicio de sus funciones de representación de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 100 trabajadores .....	15 horas
de 101 a 250 trabajadores.....	20 "
de 251 a 500 " .....	30 "
de 501 a 750 " .....	35 "
de 751 en adelante .....	40 "

Sin rebasar el máximo legal podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de Personal a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su sindicato, Instituto y otras entidades de formación. Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo, se produzca con motivo de la designación de Delegados de Personal a miembros del Comité de Empresa como componentes de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos, en lo que sean afectados por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en que trabajen se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Para poder utilizar las horas sindicales establecidas en este artículo para la asistencia a los cursos de Formación antes señalados será preciso que la Central Sindical que convoque a los representantes de los trabajadores, lo comunique a la empresa en que los mismos presten sus servicios con una antelación de la menos 48 horas.

En cualquier caso, todas las ausencias de los representantes de los trabajadores para la realización de gestiones o consultas propias de su cargo deberán justificarse por escrito firmado por un miembro de la máxima responsabilidad de la Central Sindical en el sector de que se trate, haciendo constar concretamente la hora de comienzo y la finalización de la gestión.

Las ausencias que no reunan este requisito, no tendrán carácter legalmente justificadas. Acumulación de horas de licencia para asuntos sindicales. El comité o Delegados de Personal de la Empresa, podrán acumular en uno o varios de sus componentes las horas de licencia para asuntos sindicales de los distintos miembros.

**ARTICULO 32º.- MOVILIDAD FUNCIONAL**

La movilidad funcional únicamente podrá efectuarse dentro del grupo profesional cuando el trabajador posea titulación académica o profesional necesaria para ejercer la prestación laboral.

El trabajador podrá realizar funciones que no correspondan a su grupo profesional cuando existan razones técnicas y organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención, siendo necesario el acuerdo del trabajador y notificación a sus representantes legales.

Cuando el trabajador realice funciones de categoría superior a la que corresponde la suya, percibirá la diferencia retributiva correspondiente. Cuando las funciones de superior categoría se realicen durante seis meses en un año y ocho en dos años, al trabajador se le reconocerá dicha categoría superior. Los trabajos de categoría inferior solo podrán realizarse cuando se den necesidades imprevisibles en la empresa, previo acuerdo del trabajador y notificación a los representantes legales, respetándosele los salarios y categorías reconocidas al trabajador, previas a la movilidad.

**ARTICULO 33º.- MOVILIDAD GEOGRAFICA**

Las empresas solamente podrán efectuar desplazamientos a los trabajadores en base a razones técnicas u organizativas, debiendo el empresario abonar además de los alarios, los gastos de viaje y dietas. En caso de necesidad de desplazamiento, el empresario negociará con los representantes de los trabajadores, la persona o personas adecuadas para ello. El desplazamiento nunca superará la duración de 12 meses, en un periodo de tres años, de ser así se considerará traslado.

**ARTICULO 34 º .- TRASLADOS**

Con 30 días de antelación al traslado se procederá a un periodo de consultas con los representantes de los trabajadores, tanto si el traslado es individual como colectivo. La duración del traslado no será inferior a 30 días.

El trabajador afectado podrá optar entre la aceptación del traslado o la extinción de la relación laboral con derecho a una indemnización de 25 días por cada año de servicio en la empresa, prorrateándose por meses los periodos inferiores a un año.

Si el trabajador opta por el traslado percibirá, además de los salarios, una compensación por los gastos de viaje, tanto propios como de su familia, que no serán inferiores a los ocasionados por dicha circunstancia.

**ARTICULO 35º.- CONTRATOS DE APRENDIZAJE**

Las empresas utilizarán el contrato de aprendizaje con el objeto de posibilitar al trabajador la formación necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo. En este sentido sólo se podrá contratar hasta el máximo de 3 años a las siguientes categorías:

Programador, Cajero, Administrativo, Dependiente, Carnicero, Charcutero, Pescadero, Vendedor, Viajante, Grabador-Operador, Vendedor Autoventa.

En tanto que el Rotulista la duración del contrato será como máximo de un año.

El salario base será el 70% ; 80% y 90% para el primero segundo y tercer años respectivamente, calculados sobre el salario que para cada una de las categorías figura en la tabla salarial del convenio.

En el supuesto de que el tiempo de formación teórica presencial alternándola con el trabajo, supere el 15% mínimo, se podrá reducir el salario en el mismo porcentaje que supere el mínimo fijado.

**ARTICULO 36º.-**

Este Convenio tendrá plenos efectos desde el momento de su aprobación sin que sea preciso para su vigencia la correspondiente publicación.

**ARTICULO 37º**

Las diferencias que resulten de lo pactado en el presente Convenio cuyos efectos se han fijado desde el 1 de Enero de 1.996, serán satisfechas antes del 30 de Septiembre del mismo año.



**ARTICULO 38º.- DEFINICION DE CATEGORIAS**

Al amparo de la Ordenanza nacional de trabajo en el comercio, en tanto no se concreten en el próximo Convenio Colectivo la definición de las funciones de las diversas categorías profesionales del sector se mantendrán vigentes los artículos del 15 al 19 de la Ordenanza Nacional de Trabajo en el Comercio de 24 de Julio de 1.971, excepto en lo que afecta a la categoría de aprendiz que se estará a lo dispuesto en la normativa actual y lo concretado en este Convenio.

**ARTICULO 39º.- REGIMEN DISCIPLINARIO-FALTAS Y SANCIONES**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 12 al 19 del Acuerdo para la sustitución de la Ordenanza de Comercio.

**ARTICULO 40º.- RESOLUCION DE CONFLICTOS**

Las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo podrán someter de mutuo acuerdo al Tribunal laboral la resolución de los conflictos que entre ellos puedan general.

**ARTICULO 41º.- CLAUSULA DE DESCUELQUE**

Los salarios establecidos en este Convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en los dos últimos ejercicios contables. Igualmente se tendrán en cuenta las previsiones del corriente año:

La empresa que pretenda el citado descuelgue tendrá que dirigirse a la Comisión Mixta del Convenio en un plazo no superior a 15 días desde la firma del mismo. Será la Comisión Mixta quien decida la no aplicación salarial, una vez valorados los datos aportados por la empresa solicitante, por mayoría de 2/3 de sus componentes y en el plazo máximo de 30 días.

En el caso de que el descuelgue sea aprobado, solamente afectará a los salarios, no al resto del Convenio.

**ARTICULO 42º.- COMISION MIXTA**

Para lo no previsto en el presente Convenio y para su interpretación, vigilancia y cumplimiento se crea una Comisión Mixta compuesta por tres miembros de cada una de las partes negociadoras del presente Convenio nombradas para cada ocasión.

**CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE ALMACENISTAS DE COLONIALES DE CANTABRIA**

**A N E X O I**

**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.996**

GRUPO I	MENSUAL	ANUAL	
DIRECCION	145.267	2.179.005	Ptas.
<b>GRUPO II</b>			
TITULADO SUPERIOR	143.903	2.158.545	"
GERENTE	143.903	2.158.545	"
<b>GRUPO III</b>			
JEFE DE PERSONAL	127.535	1.913.025	"
JEFE DE VENTAS	127.535	1.913.025	"
JEFE DE COMPRAS	127.535	1.913.025	"
JEFE DE ADMINISTRACION	127.535	1.913.025	"
ANALISTA	127.535	1.913.025	"
ENCARGADO GENERAL	127.535	1.913.025	"
JEFE SUCURSAL	127.535	1.913.025	"
JEFE DE ALMACEN	127.535	1.913.025	"
<b>GRUPO IV</b>			
ENCARGADA ESTABLECIMIENTO	106.393	1.595.895	"
ENCARGADO DE ALMACEN	106.393	1.595.895	"
JEFE DE SECCION	106.393	1.595.895	"
GESTOR	106.393	1.595.895	"
CONTABLE	106.393	1.595.895	"
VENDEDOR	106.393	1.595.895	"
VIAJANTE	106.393	1.595.895	"
<b>GRUPO V</b>			
OFICIAL ADMON.	96.163	1.442.445	"
OFICIAL 1ª	96.163	1.442.445	"
SUPERVISOR	96.163	1.442.445	"
PROGRAMADOR	96.163	1.442.445	"
VENDEDOR AUTOVENTA	96.163	1.442.445	"
CAPATAZ	96.163	1.442.445	"
CONDUCTOR REPARTIDOR	96.163	1.442.445	"
CORREDOR DE PLAZA	96.163	1.442.445	"
CAJERO	96.163	1.442.445	"
<b>GRUPO VI</b>			
GRABADOR	94.458	1.416.870	Ptas.
OFICIAL 2ª	94.458	1.416.870	"
MOZO ESPECIALIZADO	94.458	1.416.870	"
DEPENDIENTE MAYOR	94.458	1.416.870	"
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	94.458	1.416.870	"
<b>GRUPO VII</b>			
AUXILIAR DE CAJA REPONEDOR	91.387	1.370.805	"
AYUDANTE DE OFICIO	91.387	1.370.805	"
DEPENDIENTE	91.387	1.370.805	"
MOZO	91.387	1.370.805	"
<b>GRUPO VIII</b>			
PERSONAL DE LIMPIEZA	90.569	1.358.535	"
CONSERJE	90.569	1.358.535	"
TELEFONISTA	90.569	1.358.535	"
VIGILANTE	90.569	1.358.535	"
REPONEDOR	90.569	1.358.535	"
ENVASADOR	90.569	1.358.535	"
AYUDANTE DEPENDIENTA	90.569	1.358.535	"

**GRUPO IX**

APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS  
ASPIRANTES MENORES DE 18 AÑOS

**MENSUAL**

57.971  
57.971

**ANUAL**

869.565 "  
869.565 "

APRENDICES CON "CONTRATO DE APRENDIZAJE" SEGUN ARTICULO 35 CONVENIO COLECTIVO.

Santander, 19 de agosto de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro. 96/162132

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

*Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-3170. Tramo: Ramales-Rasines. Término municipal de Ramales de la Victoria. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Día: 18 de septiembre de 1996.

Horas: Diez treinta a catorce y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, en funciones, José Antonio Herrero Gómez.

96/162120

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/03097/96.

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

Cédula de identificación fiscal número: P-3908700-B.

Domicilio del peticionario: Bulevar Luciano Demetrio Herrero, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sorravides.

Punto de emplazamiento: Tanos.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el arroyo Sorravides, en Tanos, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante

el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de julio de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/151008

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

###### *Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

###### **Acuerdo de venta por gestión directa**

Habiéndose celebrado subasta pública el día 31 de julio de 1996 de los bienes propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Promotora Inmobiliaria Maliaño» en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Número 1. Urbana número 96, piso sexto «C», situado en la planta alta sexta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación; al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con el ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 21 y finca 33.941.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas:

Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de

transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.000 pesetas.

Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Importe: 11.689.881 pesetas.

Número 2. Urbana número 95, piso quinto «C», situado en la planta alta quinta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación; al Este, patio de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con el ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 20 y finca 33.939.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas:

Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.000 pesetas.

Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Importe: 11.689.881 pesetas.

Número 3. Urbana número 94, piso cuarto «C», situado en la planta alta cuarta del portal número 3 de un edificio sito en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, en la avenida de Cantabria, sin número. Está destinada a vivienda y tiene una superficie construida aproximada de 87 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo distribuidor, cocina con tendedero, cuarto de baño, salón comedor con terraza y dos dormitorios. Linda al Norte, caja y descanso de escalera y con el piso «B» de su misma planta y portal; al Sur, con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación; al Este, patio de la edificación y con el piso «A» de su misma planta del portal 2 de la edificación, y al Oeste, descanso de escalera, con el piso «B» de su misma planta y portal y con el ferrocarril de RENFE.

Inscrita: Al libro 292, folio 19 y finca 33.937.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas:

Por su procedencia de la finca 19.986 de Camargo, se halla afecta a favor de la Hacienda Pública por el importe de la liquidación caucional del impuesto de transmisiones, que asciende a la cantidad de 4.800.000 pesetas.

Hipoteca a favor de «Caja Madrid» por un importe de 6.889.881 pesetas.

Importe: 11.689.881 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30-1.º, teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se traten, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 9 de octubre de 1996.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 16 de octubre de 1996, a las diez horas.

En Santander a 7 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/161838

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, se ha dictado el siguiente

#### *Acuerdo de venta por gestión directa*

Habiéndose celebrado subasta pública el día 30 de julio de 1996 del bien propiedad del deudor de la Seguridad Social don Constantino Trueba Cue en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa del bien embargado que responde al siguiente detalle:

Dos doceavas partes indivisas de finca denominada Monte Carmelo, radicante en el pueblo de Renedo, término municipal de Piélagos, con una superficie según el Registro de 9 hectáreas 12 áreas 25 centiáreas, y según el documento presentado de 9 hectáreas 27 áreas 77 cen-

tiáreas. Linda: por el Este, con la carretera de Renedo a Puente Arce, finca de los señores herederos de Palacios y hoy, además, con terreno de «Electra de Viesgo, S. A.»; al Sur, finca de don Arturo Gándara, doña Eulalia Gómez y doña Fredesvinda Mora; al Oeste, con el río Pas y hoy, además, terreno municipal, y por el Norte, con la mies denominada Quijano, por pertenecer a este pueblo por todo su contorno, excepto por su linde con el río Pas, y hoy, además, con terreno municipal.

Inscrita: Al libro 320, folio 188 y finca 21.444.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas:

Afecta por cinco años a contar desde el día 13 de diciembre de 1995 al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso puedan girarse por el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Anotación de embargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, por un importe de 309.331 pesetas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen del bien a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander, con domicilio en calle Isabel II, 30-1.º, teléfono 312456, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa del bien de que se trate, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación del bien descrito.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 9 de octubre de 1996.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 16 de octubre de 1996, a las diez horas.

En Santander a 7 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/161839

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Anuncio de venta por gestión directa*

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, se ha dictado el siguiente

### Acuerdo de venta por gestión directa

Habiéndose celebrado subasta pública el día 16 de julio de 1996 de los bienes propiedad de la deudora de la Seguridad Social «Molduras Macizas y Rechapados» en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo sin haber logrado satisfacer el débito perseguido, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 120 de la Orden que le desarrolla, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), procédase a la venta por gestión directa de los bienes embargados que responden al siguiente detalle:

Moldurera «Weinif», tipo «PFA17N», fabricada en 1974, número 672/3.788, con motores eléctricos que totalizan 25 kW aproximadamente.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

Moldurera «Weining», del mismo tipo «PFA17N», sin placa, fabricada aparentemente en 1972, con motores eléctricos que totalizan 25 kW aproximadamente.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

Sierra circular múltiple marca «F. E.» («F. Elo-la 9»), modelo «SCM-300P», número 851.204, de 1988, con motores eléctricos que totalizan 40 kW aproximadamente.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

Carretilla traspaleta marca «Fenwick», con motor diesel, de 3 toneladas de capacidad de carga, con ruedas gemelas delante y sencillas detrás.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

Lijadora «Balenciaga», modelo «LM-105/2x4», de 1988, con motores eléctricos que totalizan 5 kW aproximadamente.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

Sierra circular con mesa marca «Prudencio Bosser, Sociedad Anónima», con licencia «Magil», modelo «SPM-3000», de 1990, con motor eléctrico de 5 kW aproximadamente.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas: Ninguna.

En cumplimiento de dicho acuerdo se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen participar en la venta lo siguiente:

1. Que este procedimiento se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda.

2. Que para el examen de los bienes a enajenar, los interesados podrán dirigirse a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo, con domicilio en calle San Francisco, sin número, teléfono 603211, donde se les facilitará la información necesaria a tal fin.

3. Que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4. Que las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Recaudación Ejecutiva anteriormente citada, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la indicación de que en él se contiene la oferta que se formula para la adquisición directa de los bienes de que se traten, y estarán dirigidas a la mesa de subasta.

5. Que no existe precio mínimo para la enajenación de los bienes descritos.

6. Que la fecha límite para la presentación de ofertas es el 9 de octubre de 1996.

7. Que la apertura de sobres tendrá lugar en la sala de juntas de esta Dirección Provincial el día 16 de octubre de 1996, a las diez horas.

En Santander a 7 de agosto de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

96/161835

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba subasta pública abierta para contratar las obras de sustitución de arteria principal de distribución en la acera Sur de la avenida de Calvo Sotelo*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

2. Objeto: Contratación de las obras de sustitución de la arteria principal de distribución en la acera Sur de la avenida de Calvo Sotelo.

3. Tramitación: Subasta pública abierta.

4. Presupuesto de licitación: 19.514.895 pesetas.

5. Garantías: Provisional, 390.298 pesetas, y definitiva, 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

7. Presentación de ofertas:

a) Durante el plazo de trece días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las catorce horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 6 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación, Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, sin número.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Santander, 14 de agosto de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/163731

## 3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE LUENA****EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
120	76.272	2.011.196
212	705.241	1.105.241
213	2.765.877	3.515.877
221	1.406.417	2.146.417
220	547	425.547
230	52.000	232.000
231	25.000	205.000
627	1.978.009	10.990.500

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 7.009.363 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 3.122.545 pesetas.
- Capítulo 2º: 12.080.082 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.500.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 10.990.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Luna, 19 de agosto de 1996.—El presidente (ilegible).

96/163443

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## 1. Anuncios de subastas

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda****EDICTO**

*Expediente número 15/95*

Don Javier de la Hoz de la Escalera, presidente accidental de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial,

Hago saber: Que en ejecutoria número 15/95, dimanante de procedimiento abreviado número 56/94, por delito de robo con intimidación, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, contra doña Laura Barroso Sánchez, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el vehículo reseñado a continuación, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 4 de octubre y hora de las once; para la segunda subasta, en prevención de que no hubiera postores en la primera, se señala el día 8 de noviembre y hora de las once, y para la tercera, en su caso, el 13 de diciembre y hora de las once, todas ellas en la sala de audiencias de esta Sección Segunda, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de tasación es de seiscientos sesenta y siete mil quinientas (667.500) pesetas en primera subasta, con rebaja del 25 % en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> Desde su anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito preventivo.

4.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección Segunda en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38710000780015/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bien objeto de subastas**

Vehículo marca «Volkswagen GTI», matrícula S-4201-U, modelo «Golf».

Dicho vehículo se encuentra depositado en el Depósito Municipal de Vehículos de esta ciudad.

Dado en Santander a 30 de julio de 1996.—El presidente accidental, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario (ilegible).

96/159650

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Sección Segunda****EDICTO**

*Expediente número 25/94*

Don Javier de la Hoz de la Escalera, presidente accidental de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial,

Hago saber: Que en ejecutoria número 25/94, dimanante de sumario número 1/93, por delito contra la

salud pública, procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, contra doña Julia Burdonaba Ramos, se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el vehículo reseñado a continuación, señalándose para la celebración de la primera subasta el día 4 de octubre y hora de las once quince; para la segunda subasta, en prevención de que no hubiera postores en la primera, se señala el día 8 de noviembre y hora de las once quince, y para la tercera, en su caso, el 13 de diciembre y hora de las once quince, todas ellas en la sala de audiencias de esta Sección Segunda, con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de tasación es de doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas en primera subasta, con rebaja del 25 % en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

3.<sup>a</sup> Desde su anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito preventivo.

4.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sección Segunda en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38710000780025/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Vehículo «Seat Terra», matrícula S-7189-X.

Dicho vehículo se encuentra en poder de la penada, doña Julia Burdonaba Ramos, con domicilio en Laredo, calle Eguilior, 9-3.º B.

Dado en Santander a 30 de julio de 1996.—El presidente accidental, Javier de la Hoz de la Escalera.—El secretario (ilegible).

96/159654

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### EDICTO

*Expediente número 109/95*

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 109/95, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Cordero Rodríguez, contra «Fentiman, S. L.», en reclamación

de cantidad, y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las diez treinta horas del día 8 de octubre; en su caso, por segunda vez, a las diez treinta horas del día 12 de noviembre, y por tercera vez, en su caso, a las diez treinta horas del día 10 de diciembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

#### Condiciones de las subastas

Primera.—Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 % de aquel tipo y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 18, expediente número 109/95, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a la interesada a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

##### EN COMILLAS (SANTANDER)

AL SITIO DE SOBRELLANO  
CONJUNTO RESIDENCIAL LA FRAGUA DE SOLATORRE.

##### VIVIENDA NUMERO 1 DE LA PLANTA BAJA

UNO.— VIVIENDA denominada número 1, situada en planta baja del conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 2 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 111, finca 9127,

TIPO: TRECE MILLONES CIENTO MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 2 EN PLANTA PRIMERA

DOS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 2, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número uno del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 112, finca 9128,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 3 DE LA PLANTA BAJA

TRES.- VIVIENDA denominada número 3, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 6 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 113, finca 9129,

TIPO: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 4 EN PLANTA PRIMERA

CUATRO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 4, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número cuatro del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 114, finca 9130,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 5 DE LA PLANTA BAJA

CINCO.- VIVIENDA denominada número 5, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 5 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 115, finca 9131,

TIPO: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 6 EN PLANTA PRIMERA

SEIS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 6, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número tres del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 116, finca 9132,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 7 DE LA PLANTA BAJA

SIETE.- VIVIENDA denominada número 7, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 9 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 117, finca 9133,

TIPO: TRECE MILLONES CIENTO MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 8 EN PLANTA PRIMERA

OCHO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 8, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 8 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 118, finca 9134,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 9 O BAJO TORREON

NUEVE.- VIVIENDA denominada número 9 o bajo torreón, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,33 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dormitorio suite con baño incorporado, tres dormitorios, cocina-oficio, baño y aseo.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 10 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 119, finca 9135,

TIPO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS MIL ₧ (18.500.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 10 O TORREON

DIEZ.- VIVIENDA denominada número 10 o Torreón, situada en planta alta o primera, planta segunda y bajo cubierta en el Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde calle de nueva apertura, situada en el lindero Sur-Este, que comunica las tres plantas de que constata y la plaza de garaje que tiene como anejo.

Ocupa una superficie construida aproximada de 335,43 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor con chimenea en doble altura, despacho, biblioteca, dormitorio-suite con baño, cuatro dormitorios, cocina-oficio, aseos, cuartos de baño y buhardilla diáfana.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 64 del sótano común destinado a garaje, la cual se halla cerrada y a la que se accede mediante escalera interior desde la propia vivienda.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 120, finca 9136,

TIPO: TREINTA Y CUATRO MILLONES (34.000.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 11 DE LA PLANTA BAJA

ONCE.- VIVIENDA denominada número 11, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 11 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 121, finca 9137,

TIPO: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 13 DE LA PLANTA BAJA

TRECE.- VIVIENDA denominada número 13, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 12 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 123, finca 9139,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.000.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 14 EN PLANTA PRIMERA

CATORCE.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 14, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 13 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 124, finca 9140,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧).

VIVENDA NUMERO 15 DE LA PLANTA BAJA

QUINCE.- VIVIENDA denominada número 15, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 15 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 125, finca 9141,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 16 EN PLANTA PRIMERA

DIECISEIS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 16, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 14 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 126, finca 9142,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 17 DE LA PLANTA BAJA

DIECISIETE.- VIVIENDA denominada número 17, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 16 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 127, finca 9143,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 18 EN PLANTA PRIMERA

DIECIOCHO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 18, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el

Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 18 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 128, finca 9144,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 19 DE LA PLANTA BAJA

DIECINUEVE.- VIVIENDA denominada número 19, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 19 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 129, finca 9145,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 20 EN PLANTA PRIMERA

VEINTE.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 20, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 17 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 130, finca 9146,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 21 DE LA PLANTA BAJA

VEINTIUNO.- VIVIENDA denominada número 21, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 21 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 131, finca 9147,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 22 EN PLANTA PRIMERA

VEINTIDOS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 22, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 23 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 132, finca 9148,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 23 DE LA PLANTA BAJA

VEINTITRES.- VIVIENDA denominada número 23, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado.



Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 22 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 133, finca 9149,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 24 EN PLANTA PRIMERA

VEINTICUATRO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 24, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 24 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 134, finca 9150,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 25 DE LA PLANTA BAJA

VEINTICINCO.- VIVIENDA denominada número 25, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 20 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 135, finca 9151,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 26 EN PLANTA PRIMERA

VEINTISEIS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 26, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 27 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 136, finca 9152,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 27 DE LA PLANTA BAJA

VEINTISIETE.- VIVIENDA denominada número 27, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 25 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 137, finca 9153,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 28 EN PLANTA PRIMERA

VEINTIOCHO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 28, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento

señalada con el número 28 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 138, finca 9154,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 29 DE LA PLANTA BAJA

VEINTINUEVE.- VIVIENDA denominada número 29, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 26 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 139, finca 9155,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 30 EN PLANTA PRIMERA

TREINTA.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 30, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 30 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 140, finca 9156,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 31 DE LA PLANTA BAJA

TREINTA Y UNO.- VIVIENDA denominada número 31, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 29 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 141, finca 9157,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 32 EN PLANTA PRIMERA

TREINTA Y DOS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 32, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 35 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de La Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 142, finca 9158,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 33 DE LA PLANTA BAJA

TREINTA Y TRES.- VIVIENDA denominada número 33, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 33 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 143, finca 9159,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 35 O BAJO TORREON

TREINTA Y CINCO.- VIVIENDA denominada número 35 o bajo torreón, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde la calle de nueva apertura. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,33 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dormitorio suite con baño incorporado, tres dormitorios, cocina-oficio, baño y aseo.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 36 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 145, finca 9161,

TIPO: DIECIOCHO MILLONES QUINTENTAS MIL ₧ (18.500.000 ₧).

VIVENDA NUMERO 36 O TORREON

TREINTA Y SEIS.- VIVIENDA denominada número 36 o Torreón, situada en planta alta o primera, planta segunda y bajo cubierta en el Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde calle de nueva apertura, situada en el lindero Sur-Este, que comunica las tres plantas de que consta y la plaza de garaje que tien como anejo.

Ocupa una superficie construida aproximada de 335,43 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor con chimenea en doble altura, depsacho, biblioteca, dormitorio-suite con baño, cuatro dormitorios, cocina-oficio, aseos, cuartos de baño y buhardilla diáfana.

a esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 31 del sótano común destinado a garaje, la cual se halla cerrada y a la que se accede mediante escalera interior desde la propia vivienda.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 146, finca 9162,

TIPO: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE ₧ (34.000.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 37 DE LA PLANTA BAJA

TREINTA Y SIETE.- VIVIENDA denominada número 37, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 37 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 147, finca 9163,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 38 EN PLANTA PRIMERA

TREINTA Y OCHO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 38, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 38 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 148, finca 9164,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 39 DE LA PLANTA BAJA

TREINTA Y NUEVE.- VIVIENDA denominada número 39, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 40 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 149, finca 9165,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL ₧ (13.100.000 ₧).

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 40 EN PLANTA PRIMERA

CUARENTA.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 40, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el

Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 39 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 150, finca 9166,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 41 DE LA PLANTA BAJA

CUARENTA Y UNO.- VIVIENDA denominada número 41, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 42 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 151, finca 9167,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧).

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 42 EN PLANTA PRIMERA

CUARENTA Y DOS.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 42, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 41 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 152, finca 9168,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧)

VIVENDA NUMERO 43 DE LA PLANTA BAJA

CUARENTA Y TRES.- VIVIENDA denominada número 43, situada en planta baja del Conjunto de edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso independiente desde el patio de manzana ajardinado. Ocupa una superficie construida aproximada de 73,62 m<sup>2</sup>, distribuida en salón-comedor con chimenea, dos dormitorios, cocina, oficio y baño.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 43 del sótano común destinado a garaje.

Inscrita en el Registro la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de de Comillas, folio 153, finca 9169,

TIPO: TRECE MILLONES CIEN MIL PESETAS (13.100.000 ₧)

VIVIENDA DUPLEX NUMERO 44 EN PLANTA PRIMERA

CUARENTA Y CUATRO.- VIVIENDA DUPLEX, denominada número 44, situada en planta alta o primera y bajo cubierta, en el Conjunto de Edificación denominado Residencial la Fragua de Solatorre, en el pueblo y término de Comillas, Cantabria, Barrio, Mies y sitio de Sobrellano, con acceso desde el patio de manzana ajardinado mediante escalera pareada. Ocupa una superficie construida aproximada de 113,78 m<sup>2</sup>, distribuida en hall, salón comedor, con chimenea, dormitorio-suite con baño incorporado, dos dormitorios dobles, cocina-oficio, baño y aseo, con escalera interior para acceder a la planta bajo-cubierta.

A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable el uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 45 del sótano común destinado a garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 552, libro 66 de Comillas, folio 154, finca 9170,

TIPO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS MIL ₧ (17.200.000 ₧).

San Vicente de la Barquera a 6 de julio de 1996.—  
La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

96/155541

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 138/92*

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 138/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Guerrero Guerrero y doña Aurora Alonso Torre, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que al final se detallan, y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las once treinta horas del día 8 de octubre; en su caso, por segunda vez, a las once treinta horas del día 12 de noviembre, y por tercera vez, en su caso, a las once treinta horas del día 10 de diciembre, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

**Condiciones de las subastas**

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75 % de aquellos tipos, y la tercera, sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883 de la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya» de esta villa, clave 17, expediente 138/92, una cuantía no inferior al 20 % de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % de los tipos de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancia del actor, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas cantidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, digo, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo la ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se hace constar que en los autos no obran los títulos de propiedad de los bienes embargados y que se subastan, existiendo certificación del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera en la que consta la titularidad del dominio a favor de los demandados.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subastas**

1. Finca rústica, cerrada, en Traslapeña, en San Vicente de la Barquera, de 7 áreas 16 centiáreas, destinada a prado y pastizal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 370, libro 38, folio 125 y finca número 3.499.

Tipo: Ciento catorce mil novecientos dos (114.902) pesetas.

2. Finca rústica, tierra en la mies de Concha, sitio de El Barcenal, mide 7 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 560, libro 77, folio 139 y finca número 7.981.

Tipo: Ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco (157.835) pesetas.

3. Finca rústica, tierra en la mies de Concha, sitio de El Barcenal, mide 3 áreas 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 414, libro 47, folio 59 y finca número 7.982.

Tipo: Setenta y ocho mil novecientos diecisiete (78.917) pesetas.

4. Finca rústica, prado al sitio de La Concha, en El Barcenal, mide 12 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 451, libro 57, folio 155 y finca número 10.303.

Tipo: Doscientas siete mil trescientas (207.300) pesetas.

5. Finca rústica, erial al sitio de El Coter, en El Barcenal, mide 5 áreas 37 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 451, libro 57, folio 156 y finca número 10.304.

Tipo: Sesenta mil ochocientos treinta (60.830) pesetas.

6. Finca rústica, prado al sitio del Portón, en El Barcenal, mide 12 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 451, libro 57, folio 157 y finca número 10.305.

Tipo: Doscientas dieciocho mil ochocientos diecisiete (218.817) pesetas.

7. Finca rústica, Prado al sitio del Portón, en El Barcenal, mide 2 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 451, libro 57, folio 158 y finca número 10.306.

Tipo: Cuarenta y nueve mil ochenta y siete (49.087) pesetas.

8. Finca rústica, Prado al sitio del Coter, en Labarces, Valdáliga, de 3 áreas 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 452, libro 83, folio 130 y finca número 12.548.

Tipo: Sesenta y una mil seiscientos veintitrés (61.623) pesetas.

9. Finca rústica, prado al sitio de Mayorga, en Labarces, Valdáliga, de 5 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 452, libro 83, folio 133 y finca número 12.551.

Tipo: Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco (98.175) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 12 de julio de 1996.—  
La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—  
La secretaria (ilegible).

96/155536

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 216/96*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la L. H., número 216/96, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo contra doña Manuela Alquegui Martínez y don José Alquegui Piedra, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 16 de octubre; por segunda vez, el día 20 de noviembre, y por tercera vez, el día 18 de diciembre, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.100.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de aquél; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-18-216/96, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

**Bien que se subasta**

En Ampuero, elemento número 34, vivienda a la derecha entrando, situada en la planta primera, con acceso por el portal señalado con el número 4. Está situado en la mies de Badaño, conocido con el nombre de Solar del Muro, carretera de Santoña a Burgos, y en este tramo, calle Martín Ruiz Arenado, Ampuero. Tiene una superficie construida de 99 metros 23 decímetros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, baño, aseo y vuelos al terreno sobrante de edificación y vivienda de la izquierda de la vivienda; a la izquierda, de su misma planta y portal, meseta de acceso y caja de escalera, y al Oeste, con vuelos a terreno sobrante de edificación.

Inscrita al tomo 582, libro 81, folio 109, finca número 9.757 e inscripción 5.<sup>a</sup>

Laredo a 5 de julio de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/157369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 15/94*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 15/94, a instancia de «Banco Exterior de España», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Miguel A. López Samaniego y doña María Eugenia Incera Rasines, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 8, a las trece horas, por primera vez, el día 6 de noviembre; por segunda vez, el día 18 de diciembre, y por tercera vez, el día 22 de enero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a: Vivienda A), dieciocho millones quinientas mil (18.500.000) pesetas; garaje anejo, un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, y B), seis millones doscientas treinta mil (6.230.000) pesetas; para la segunda, el 75 % de aquéllos; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-17-15/94, una cantidad no in-

ferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

A) Urbana, vivienda dúplex, a la izquierda subiendo, con entrada por la planta alta tercera, que forma parte del edificio sito en Laredo, Las Casillas, con acceso desde la carretera a Santander existente al Sur, a través de terreno propio de inmueble de uso común. La vivienda, que se desarrolla en dos plantas o niveles dispone de cocina, aseo, salón comedor y dos terrazas en el nivel inferior o planta alta tercera, por la cual se accede desde la escalera general, y por una escalera interior que se inicia en un vestíbulo se sube al nivel superior o planta alta cuarta, compuesta de distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza.

Ocupa en su conjunto 123 metros 28 decímetros cuadrados de superficie, y linda al Norte, caja de escalera y vivienda dúplex; a la derecha, Sur y Oeste, terreno propio del edificio de uso común. Es terreno propio del edificio de uso común y caja de escalera.

Anejo: El garaje sito en la planta de semisótano al Sur del portal, que es el segundo contando de Sur a Norte; posee este garaje al fondo derecha o lado Oeste de una salida accesoria al portal, ocupa 29 metros 61 decímetros cuadrados de superficie y linda al Norte, portal y caja de escalera; Sur, garaje primero contando de Sur a Norte; Este, rampa y pista común de acceso, y Oeste, paso de garaje primero contando de Sur a Norte y con portal. Inscrita al tomo 617, libro 305, folio 86 y finca número 21.803 del Registro de la Propiedad de Laredo.

B) Rústica, terreno labrado al sitio de Las Nuevas, en Laredo, de 9 carros 17 centésimas, equivalentes a 17 áreas 80 centiáreas de superficie, que linda al Norte con don Emilio Trueba; al Sur, con don Rodrigo Santiesteban Eguía; al Este, con don Justiniano Martínez Martínez, y al Oeste, con don Manuel López Santander. Catastro: Polígono 1, parcelas 1.578, 892, 983, 894, 895, 896 y 12.590.

Inscrita al tomo 435, folio 143 y finca 21.484 del Registro de la Propiedad de Laredo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca referida.

Laredo a 20 de junio de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/157363

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 101/94*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 101/94, a instancia de «Banco Exterior de España», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Juan Alandete Morán y doña Josefa Serrano Pérez, representados por la procuradora señora Salas Cabrera, se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en calle José Antonio, número 8, a las doce horas, por primera vez, el día 6 de noviembre; por segunda vez, el día 18 de diciembre, y por tercera vez, el día 22 de enero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior; los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que asciende a: Lote comercial A), un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas; piso B), diez millones (10.000.000) de pesetas, y local comercial C), treinta millones (30.000.000) de pesetas; para la segunda, el 75 % de aquéllos; celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 3842-0000-17-101/94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

A) Local comercial o lonja número 15 del edificio denominado residencia Vista Alegre, ubicado en la zona conocida como sitio de Portilla de las Nuevas, de Laredo y su superficie es de 15 metros cuadrados.

B) Piso primero o apartamento B-2 de la residencia Vista Alegre; la superficie útil de éste es de 71

metros cuadrados y consta de vestíbulo, dos dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y solana.

C) Local comercial integrado por las lonjas 10, 11, 26 y 27 del edificio conocido como residencia Vista Alegre, de Laredo, y que cuenta con una superficie de 102 metros cuadrados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca referida.

Diligencia de ampliación: Los datos registrales de las fincas a subastar son:

A) Local 15, finca 18.789, folio 226 y tomo 397.

B) Piso, finca 12.249, folio 152 y tomo 502.

C) Finca 20.851, folio 221 y tomo 426.

Laredo a 19 de junio de 1996.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

96/157362

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 275/89*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 275/89, seguido a instancias de don Víctor Diego Peña y otros, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Juan José Diego Abascal, en rebeldía, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por medio del presente, por primera vez y plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Dos quintas partes de la vivienda número 18 de Marrón, Ampuero. Inscrita al tomo 181, libro 41, folio 206 y finca 2.680 del Registro de la Propiedad de Laredo, y casa accesoria a la anterior, que se encuentra inscrita al tomo 181, libro 41 y finca 2.681, en sus dos terceras partes.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 8, de Laredo, el día 4 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las fincas señaladas salen a subastas públicas por el tipo de tasación en que han sido valoradas, de 12.329.280 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder a un tercero el remate.

3.<sup>a</sup> Se convocan estas subastas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de los actores, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.<sup>a</sup> Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

6.<sup>a</sup> Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en las subastas, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de los acreedores se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.<sup>a</sup> Los gastos de remate, impuestos de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de noviembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Dado en Laredo a 22 de julio de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/157360

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 33/96*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 33/96, seguidos en este Juzgado a instancia de «Caja Cantabria», representada por el procurador señor Cuevas, contra don Juan Bautista Expósito Sánchez y doña Inés Cancho Arranz, representados por procurador, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 27 de noviembre; por segunda vez, el día 8 de enero de 1997, y por tercera vez, el día 12 de febrero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a la cantidad de 7.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 % del aquélla, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017-33-96, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la ter-

cera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

#### Bien que se subasta

Urbana, piso segundo izquierda, subiendo por la escalera, situado en la tercera planta de altura de la casa señalada con el número 23 de la calle Navas de Tolosa, en Laredo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al libro 255, tomo 528, folio 148 y finca 21.857.

Dado en Laredo a 22 de julio de 1996.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/159505

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 133/91*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 133/91, seguidos en este Juzgado a instancia de «Pensos La Magdalena», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Pilar Landera y don Miguel Ángel Casas Hoyos, representados por procurador, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las once horas, por primera vez, el día 6 de noviembre; por segunda vez, el día 11 de diciembre, y por tercera vez, el día 15 de enero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 500.000 pesetas; para la segunda, el 75 % del aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juz-

gado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400014-133-91, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Rústica, finca Helguero, en el sitio de La Sota, en el barrio de Pomar, del pueblo de Guriezo; mide 7 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Tomás Lanera; Sur, don Ángel Larrañaga; Este, don Rafael García, y Oeste, don José Llama.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 221, libro 41, folio 181, finca 5.948 e inscripción 1.<sup>a</sup>

Laredo.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

96/157364

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 435/94*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 435/94, seguidos en este Juzgado a instancia de «Ialec, S. L.», representada por el procurador señor Cuevas, contra «Promociones Solía, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en la avenida José Antonio, número 8, a las diez horas, por primera vez, el día 27 de noviembre; por segunda vez, el día 8 de enero de 1997, y por tercera vez, el día 12 de febrero de 1997, celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de los bienes embargados, que ascienden a las cantidades que se dirán; para la segunda, el 75 % del aquéllas, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juz-

gado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», clave de procedimiento 384400017-435-94, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—A instancia de la acreedora se sacan los bienes a públicas subastas sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil.

#### Bienes que se subastan

Finca 56.107, garaje señalado con el número 12, situado en la planta de sótano del conjunto residencial «Vistasol», en el pueblo de Peñacastillo, sitio de Raos, Ayuntamiento de Santander. Ocupa una superficie de 15 metros 75 decímetros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 629, tomo 2.249 y folio 161.

Tipo para la primera subasta: 1.300.000 pesetas.

Finca 56.109, garaje señalado con el número 13, situado en la planta sótano del edificio denominado Residencial Vistasol, en el pueblo de Peñacastillo, sitio de Raos, Ayuntamiento de Santander. Ocupa una superficie de 15 metros 75 decímetros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 629, tomo 2.249 y folio 162.

Tipo para la primera subasta: 1.300.000 pesetas.

Dado en Laredo a 22 de julio de 1996.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

96/157356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 174/96*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 174/96, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo para la ejecución de hipoteca constituida por doña Cándida Riancho Ocamica, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 16 de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.032.500 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar, el próximo día 15 de noviembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subastas

Cuatro urbana en La Veguilla, sitio de Rozadías, piso primero izquierda. Inscripción: Libro 147, folio 68, finca 18.770 e inscripción 3.ª

Dado en Torrelavega a 19 de julio de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/151382

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 567/91*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 567/91, a instancia de comunidad de propietarios Caleta II (Mogro), contra «Cía. Mercantil Hábitats de Cantabria, S. A.», sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 1 de octubre, a las doce treinta horas.



2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-567/91, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 28 de octubre, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subastas

Urbana 81. Cuarto trastero señalado con el número 41 del plano, radicante en el sector Sur-Oeste de la planta sótano del edificio sito en el pueblo de Mogro, término municipal de Miengo, sitios del Ciervo y La Enguilera, también llamado La Cavadilla, ocupa una superficie aproximada de 7 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, garaje número 28 del plano y pasillo de acceso; Sur, trastero número 24 del plano y pasillo de acceso; Este, trastero número 27 del plano, y Oeste, trastero número 23 del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en el libro número 111 del Ayuntamiento de Miengo, en el folio número 011, como finca número 14.733. Valorada en 240.000 pesetas.

Urbana 83. Trastero señalado con el número 43 del plano, radicante en el sector Sur-Oeste de la planta sótano de un edificio sito en el pueblo de Mogro, término municipal de Miengo, sitios del Ciervo y La Enguilera,

también llamado La Cavadilla; ocupa una superficie aproximada de 7 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Norte, sector Norte-Oeste de la planta sótano; Sur, pasillo de acceso y zona comunal; Este, trastero número 37 del plano, y Oeste, zona comunal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en el libro número 111 del Ayuntamiento de Miengo, en el folio número 015, como finca número 14.735. Valorada en 240.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Torrelavega a 28 de junio de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/149930

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 489/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 489/95, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez para la ejecución de hipoteca constituida por «Urbanización Suances, S. A.», se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 14 de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 8.200.620 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 14 de noviembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Finca objeto de subastas

Vivienda tras la iglesia, sin número, número 24, en las plantas tercera y cuarta altas, y que adopta la forma de dúplex, comunicándose ambas plantas entre sí.

Anejos: Esta finca tiene plaza de garaje sita en la planta semisótano, señalada con el número 20, y trasero sito en la planta semisótano, señalado con el número 34.

Inscrita: Tomo de Suances, libro 163, folio 195, finca 21.053 e inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Torrelavega a 5 de julio de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/152035

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 358/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 358/95, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente para la ejecución de hipoteca constituida por «Sociedad Nacional Industria Aplicaciones de la Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas que al final se dirán.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 25 de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo la cantidad de 2.448.000.000 de pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 26 de noviembre, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de diciembre, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3890, clave 18, que se fija en el 20 % del tipo del remate.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente escrito servirá de notificación a la deudora si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

#### Fincas objeto de subastas

Finca registral del Ayuntamiento de Torrelavega inscrita al tomo 1.482, libro 366, folio 164 y finca 17.499.

Finca registral del Ayuntamiento de Santillana del Mar, inscrita al tomo 1.478, libro 138 y finca 16.669-N.

Dado en Torrelavega a 19 de julio de 1996.—El secretario, Luis Sánchez García.

96/151968

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

#### EDICTO

*Expediente número 1.663/92*

Don Agustín Gómez Salcedo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.663/92, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Fidel Cianca Peña y doña María Pilar Pacheco Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de noviembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 4.534.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de diciembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de enero de 1997, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlas los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131.

#### Bien objeto de subastas

Vivienda sita en urbanización María Blanchard, bloque 12-9.<sup>o</sup> B, La Albericia-San Román, Santander (Cantabria).

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander, sección 1.<sup>a</sup>, libro 650, folio 143 y finca número 51.385.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 17 de julio de 1996.—El magistrado-juez, Agustín Gómez Salcedo.—La secretaria (ilegible).

96/154638

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 95/96*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 95/1996, se siguen autos de jurisdicción voluntaria otros asuntos, a instancia del procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en representación de doña María Salmón Mijares, contra Ministerio Fiscal, en reclama-

ción de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de treinta días y precio de su avalúo, las siguientes fincas adjudicadas en pleno dominio a doña Amelia Salmón Mijares en dos sextas partes de las mismas, cuya nuda propiedad se adjudicó por terceras e iguales partes a las hermanas doña María, doña Josefa y doña Eugenia Salmón Mijares:

1. En San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, en el barrio Somonte, una casa señalada con el número 61 de población, a la que está unida heredad labrada de 2,5 carros o 4 áreas 32 centiáreas; mide la casa 4 metros de frente por 15 metros de fondo o 60 metros cuadrados, y se compone de planta baja y piso, todo de una sola vivienda. Linda al Este, con don Luis García; al Oeste, con la finca que se describe a continuación; Norte, terreno de la casa, y Sur, con entrada y corral. Y el terreno linda al Sur, con la casa y la cuadra que se describe a continuación; Norte, la mies de Mazo, y Este y Oeste, don Celedonio Salas. Constituye una sola finca, inscrita al libro 483, sección 1.<sup>a</sup>, folio 137 y finca 32.372.

2. Una casita de cuadra y pajar en el mismo pueblo y barrio, que linda al Oeste, don Celedonio Salas; Sur y Este, terreno y la casa anterior, y Norte, terreno. Inscrita en el libro 483, sección 1.<sup>a</sup>, folio 140 y finca 32.276.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 18 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El avalúo es de 5.237.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3858000037009596 el 20 % del tipo del avalúo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la cuenta anteriormente expresada, junto con aquél, el 20 % del avalúo.

4. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda

el próximo día 22 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 27 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 8 de julio de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/151366

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 325/96*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 325/96, seguido a instancias de «Caja Cantabria», representada por la procuradora señora Ruenes Cabrillo, frente a don Emilio Martínez López, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana número 2, vivienda unifamiliar señalada con el número 2, situada en el cuerpo de edificación Norte de un conjunto urbanístico radicante en Santander, señalado con el número 6 de la calle Girasol, de la Ciudad Jardín, de Santander. Consta de planta sótano, planta baja, planta primera y bajocubierta, todas ellas comunicadas interiormente a través de una escalera, y con varias dependencias. La planta sótano está destinada a garaje y tiene una superficie construida aproximada de 69 metros cuadrados. La planta baja está distribuida en hall, baño, sala de estar y cocina, con una terraza al Sur, tiene una superficie construida aproximada de 62 metros 71 decímetros cuadrados. La planta primera está distribuida en pasillo, dos baños y tres habitaciones, y tiene una superficie construida aproximada de 62 metros 66 decímetros cuadrados. Y la planta bajocubierta está distribuida en baño y dos habitaciones, y tiene una superficie construida aproximada de 43 metros 71 decímetros cuadrados.

Tiene como anejos: a) Parcela de terreno situada a su parte Sur, de superficie aproximada de 46 metros cuadrados. b) Parcela de terreno situada a su parte Norte, de superficie aproximada 10 metros cuadrados. Todo en su conjunto linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, vivienda número 3 de su mismo cuerpo de edificación y terreno anejo a dicha vivienda, y Oeste, vivienda número 1 de su mismo cuerpo de edificación y terreno anejo a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 2.232, libro 612, folio 173 y finca 55.980.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, sin número, el día 15 de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar al menos el 20 % del tipo de la subasta que luego se dirá.

El tipo de subasta es el de 52.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de diciembre de 1996, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de enero de 1997, también a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación al deudor para el caso de que la notificación personal sea negativa.

Dado en Santander a 17 de junio de 1996.—El magistrado (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/146556

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 13/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 13/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Finanzia Banco de Crédito, S. A.», contra don José María Peredo Güemes y doña María Raquel Carballo Alacano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados:

—Una sexta parte en pleno dominio y una doceava parte en nuda propiedad de la finca registral número 6043, propiedad del demandado don José María Peredo Güemes. Vivienda situada en la segunda planta de viviendas, siendo del tipo A de un edificio de planta baja (locales comerciales) y cinco plantas de viviendas a razón de cuatro viviendas por planta A, B, C y D.

Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Aparece inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro al libro 579, folio 33 y finca registral número 6043.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, s/n, el próximo día 3 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.187.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el BBV número de cuenta 3859000017 001393 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Santander a 27 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/147857

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 232/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 232/1996 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Pedro Félix Nalda Nogués y «Compañía Mercantil Urbacan, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

—Número ochenta y cinco. Piso destinado a vivienda, situado en la primera planta, señalada con la letra B. Se denomina piso o vivienda primero letra B. Es del tipo K, con acceso por el portal señalado con la letra D, de un edificio con fachadas a las calles de Marqués de la Hermida y Héroes de la Armada, de esta ciudad de Santander, con cuatro portales de acceso, tres con puerta a la calle Héroes de la Armada, señalados de Norte a Sur, con las letras A, B y C y el cuarto con puerta a la calle Marqués de la Hermida. Ocupa una superficie útil de 87 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, despensa, salón comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo distribuidor. No tiene anejos. Linda: Norte, patio de manzana; Sur, rellano de escalera, caja de ascensores, piso señalado con la letra C de su misma planta y portal y vuelo sobre patio interior; Este, vuelo sobre la finca propiedad de «Talleres Fernández Ceballos, S. A.» y vuelo sobre patio interior, y Oeste, rellano de escalera y caja de ascensor y piso señalado con la letra A de su misma planta y portal.

Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al tomo 1950, libro 411, folio 164, finca 33.313 e inscripción sexta.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, en esta ciudad, el próximo día 29 de octubre del corriente año, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 13.495.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3859.000.18023296 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, el día 8 de enero de 1997, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y sin sujeción a tipo.

6. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 2 de julio de 1996.—El magistrado juez (sin firma).—El secretario (ilegible).

96/146540

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de notificación*

*Expediente número 668/92*

En el procedimiento de referencia se ha celebrado subasta y literalmente es como sigue:

**ACTA DE SUBASTA**

En Santander a 21 de junio de 1996, siendo la hora señalada, ante mí, el secretario, se procede a la celebración de subasta que viene acordada.

Concurre el procurador de la parte actora, señor García Viñuela, en nombre y representación de «Bankinter, S. A.».

Abierto el acto por el agente judicial, se dan las voces de rigor, efectuando la lectura de la relación de bienes y las condiciones de la subasta.

No comparecen licitadores.

Por la parte actora se muestra el deseo de participar en el remate, quedando exento el depósito, ofreciendo por el bien objeto de subasta: Usufructo vitalicio de la finca registral número 207.458, libro 54 y folio 138. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente, la cantidad de 5.000 pesetas, en la calidad de ceder el remate a terceros, solicitando se le releve de la obligación de consignar por ser la deuda superior a la postura ofrecida.

Seguidamente se hace público el precio del remate.

Como quiera que la postura ofrecida no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se acuerda hacerlo saber al deudor a los fines y por el término establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A tal fin líbrense edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En-

tréguese el despacho al procurador de la parte actora para su diligenciado. Y con su resultado se acordará.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los presentes conmigo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Electricidad Agustín, S. L.», don Agustín Martínez Arce, doña Ascensión Piedrahíta Alonso y don Agustín Martínez Piedrahíta, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 21 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

96/149927

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 185/95*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 185/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima», contra don Ángel Ramón Martín Crespo y doña María Luisa Ojea Alemparte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849.0000.17.0185.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de noviembre, a las doce horas, sir-

viendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bien que se saca a subastas y su valor**

Vivienda situada en la tercera planta, derecha, del edificio radicante en la avenida de Candina, 16 D, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 73,11 metros cuadrados distribuidos en hall, cocina, aseo y cuatro habitaciones. Es la finca número 39.370. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, tomo 2195, libro 575 y folio 224. Descripción facilitada por el perito designado.

Sale a subasta por la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Santander a 10 de julio de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/147216

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER**

#### **EDICTO**

*Expediente número 325/96*

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 325/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», contra don David Diego Dobaranes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849.0000.18.0325.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de octubre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrarán sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### **Bien que se saca a subastas**

Elemento número cincuenta y uno. Vivienda tercera a la izquierda subiendo, tipo X. Se sirve del portal A, o del Sur y se encuentra en la planta tercera en altura con relación a la baja, y que ocupa una superficie útil aproximada de 61 metros 46 decímetros cuadrados y su correspondiente construida (82,90 metros cuadrados) distribuida en vestíbulo a salón comedor, cocina, baño, dos dormitorios y dotada de terrazas, y que linda: al frente entrando o Sur, con accesos, escalera de acceso a las viviendas dúplex dispuestas en la planta cuarta tipos V y W, y vivienda de su misma planta y portal, tipo T, segunda a la izquierda subiendo, al fondo con vivienda de su misma planta, tipo X, tercera a la izquierda subiendo y con acceso por la escalera del portal B o del Norte; Oeste, con vuelos a terreno sobrante, y Este, con vivienda de su misma planta y portal, tipo U, al fondo subiendo.

Registro: Inscrita en el tomo 2.254, libro 634, folio 167 y finca 56.760. Registro Número Cuatro de Santander.

Forma parte del conjunto residencial Vistasol.  
Tipo de subasta: 11.832.000 pesetas.

Santander a 4 de julio de 1996.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

96/146542

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 313/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos ejec. 313/95, a instancia de INSS y Tesorería, contra doña Carmen Sánchez Manzanaba, por reclamación de prestación, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 13 de agosto de 1996.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, líbrese oficio al Instituto Nacional de la Seguridad Social a fin de que por quien corresponda se proceda a retener y poner a disposición de este Juzgado en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado, la parte legal de las pensiones que percibe la apremiada doña Carmen Sánchez Manzanaba tanto por la pensión de viudedad como de orfandad, decretándose el embargo de las mismas.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—La magistrada, Nuria Perchín Benito.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Carmen Sánchez Manzanaba, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 13 de agosto de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/161235

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 554/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 554/96, seguidos a instancia de don Francisco Antonio Cornellana García y doña Rosario Gómez Sampredo, contra «Fesampa, S. L.», en reclamación por despido se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Francisco Antonio Cornellana García y doña Rosario Gómez Sampredo, contra «Fesampa, S. L.», debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de los actores o a elección de aquélla, a que les

abone una indemnización a don Francisco Antonio Cornellana García de 165.870 pesetas y a doña Rosario Gómez Sampredo de 87.935 pesetas y, en ambos casos, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 6 de mayo de 1996, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto, a razón de 3.686 pesetas/día a don Francisco Antonio Cornellana, y de 1.843 pesetas/día a doña Rosario Gómez, la opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada si recurriese que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650554/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que sirva de notificación a «Fesampa, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 19 de agosto de 1996.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

96/161978

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958